

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2018-00939.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 7 DEL 20 DE ENERO DE 2022.

El contenido de la comunicación remitida por la SECRETARIA DE HACIENDA (archivo Nro. 19), en la que informa que el proceso puede continuar con su trámite por no existir deuda pendiente, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de los interesados, para los fines pertinentes.

Solicítese a la DIAN se sirva informar si el presente proceso puede proseguir su curso por no existir deuda pendiente, para lo que se le concede el término de 3 días. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e47fb76d6b3c4cf00a2b84679f48bb59af624460b5f0ebefbc6a683e0e60235**

Documento generado en 19/01/2022 12:33:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>